

UNIVERSIDAD EMPRESARIAL SIGLO 21

Lic. en Relaciones Internacionales



Trabajo Final de Grado

Manuscrito Científico

**Feminización de migraciones: Rol de la Comunidad Económica de Estados de
África Occidental (2008-2020)**

*Feminization of Migration: Role of the Economic Community of West African States
(2008-2020)*

Autora: Lucero María Valentina

Legajo: RIN01181

Tutora: Sesma María Inés

Córdoba, noviembre 2020

Índice

Resumen	2
Abstract	3
Introducción	4
Métodos	14
<i>Diseño</i>	14
<i>Participantes</i>	15
<i>Instrumentos</i>	15
<i>Análisis de datos</i>	16
Resultados	16
<i>Proceso de feminización de las migraciones en la Comunidad Económica de Estados de África Occidental</i>	17
<i>Convenciones y convenios Internacionales sobre Derechos Humanos y protección de mujeres migrantes</i>	20
<i>Inclusión de perspectiva de género en las políticas migratorias</i>	23
Discusión y Conclusiones	24
Referencias	30

Resumen

El presente trabajo buscó comprender el rol de la Comunidad Económica de Estados de África Occidental en el período 2008-2020 en la regulación y protección de las mujeres migrantes a partir del proceso de feminización de las migraciones en la región desde una perspectiva institucionalista neoliberal y a través de la teoría feminista interseccional. La metodología usada fue de tipo cualitativa y de alcance descriptivo, mediante la recuperación de informes de organismos internacionales, marcos normativos regionales sobre migraciones y papers académicos. Por medio del análisis documental, se identificó la creciente importancia del rol de las mujeres migrantes en la región y la aplicación por parte de la Comunidad Económica Regional de nuevos instrumentos de regulación (no vinculantes) de las migraciones desde una perspectiva de género en la región, tal como el Enfoque Común sobre la Migración y el Plan Específico de Acción sobre Género y Migraciones. Mediante esta investigación se concluyó que, a pesar de la paulatina institucionalización del fenómeno migratorio en la región, aun las legislaciones nacionales presentan ambigüedades y no están completamente alineadas con lo establecido por la Comunidad Regional cuya consecuencia se traduce en la propagación de actos discriminatorios hacia las mujeres migrantes.

Palabras claves: Comunidad Económica de Estados de África Occidental; Mujeres migrantes; Institucionalización; Perspectiva de género.

Abstract

The present work seeks to understand the role of the Economic Community of West African States during the period 2008-2020 in the protection of migrant women due to the process of feminization of migration in the region from a neoliberal institutionalist perspective and through the intersectional feminist theory. The methodology used was qualitative and the scope was descriptive, through the retrieval of reports from international organizations, regional regulatory frameworks on migration and academic papers. Through the documentary analysis, the growing importance of the role of migrant women in the region and the application by the Regional Economic Community of new (non-binding) instruments for the regulation of migration from a gender perspective in the region such as the Common Approach on Migration and the Specific Action Plan on Gender and Migration was identified. Through this investigation it was concluded that, despite the gradual institutionalization of the migratory phenomenon in the region, the national legislation presents ambiguities and is not completely aligned with what is established by the Regional Community presenting as a consequence the spread of discriminatory acts towards migrant women.

Keywords: Economic Community of West African States; Migrant women; Institutionalization; Gender perspective.

Introducción

Las migraciones se presentan en la actualidad como uno de los principales desafíos de la agenda internacional y si bien los Estados aún poseen la soberanía indiscutida para regular las cuestiones referentes a las Relaciones Internacionales, los procesos migratorios son un fenómeno que requieren de la cooperación de todos los actores del Sistema Internacional.

De acuerdo a la Organización Internacional para las Migraciones, numerosos factores tales como la globalización, el cambio climático, la pobreza, los conflictos armados, etc. han ayudado a la intensificación de este fenómeno en los últimos años (OIM, 2014). El informe más reciente, indica que en 2019 el número de migrantes internacionales fue de 272 millones superando las proyecciones estimadas para el año 2050 (OIM, 2019).

En África, aproximadamente el 80% de los flujos migratorios se desarrollan dentro del continente (Unión Africana, 2018). En 2019 más de 21 millones de africanos residían en un país diferente al de origen, representando un aumento de aproximadamente 2,5 millones de personas que en el año 2015 (OIM, 2019).

Esta investigación se centrará en la región de África Occidental. Particularmente en la Comunidad Económica de Estados de África Occidental (CEDEAO, por sus siglas en español), grupo regional creado en 1975 y conformado por Benín, Burkina Faso, Cabo Verde, Costa de Marfil, Gambia, Ghana, Guinea-Bissau, Guinea, Liberia, Malí, Níger, Nigeria, Senegal, Sierra Leona y Togo (CEDEAO, s.f). Esta comunidad surge con el objetivo de:

Promover la cooperación y la integración, iniciando el establecimiento de una unión económica en África Occidental con el fin de mejorar el nivel de vida de sus pueblos, y para mantener e incrementar la estabilidad económica, fomentar las relaciones entre los Estados miembros y contribuir al progreso y desarrollo del continente africano (CEDEAO, 2010, p. 5) (Traducción propia).

Siete países de la CEDEAO han presentado algunas de las mayores variaciones demográficas del continente como consecuencia del aumento de las migraciones en la sub-región (Níger, Gambia, Mali, Burkina Faso, Senegal, Benin, y Liberia), donde, además, se encuentra el segundo corredor migratorio más grande de África compuesto por los movimientos de personas entre los Estados de Burkina Faso y Costa de Marfil (OIM,2019). Aproximadamente el 95% de los migrantes provenientes de Burkina Faso que se desplazan dentro de la región eligen ir a Costa de Marfil (Centro Internacional para el Desarrollo de Políticas Migratorias, ICMPD por sus siglas en inglés & OIM, 2015).

Los patrones que explican estas variaciones demográficas, están en primera medida relacionados a cuestiones históricas, políticas y culturales (Adepoju, 2005). Actualmente, el patrón migratorio por excelencia en África es desde los países del interior compuestos en su mayor medida por zonas rurales, hacia los países costeros con centros urbanos más importantes (El Orden Mundial, 2018). En África Occidental, los desplazamientos también están atados a cuestiones de productividad y de demanda laboral como en el caso mencionado anteriormente entre Burkina Faso y Costa de Marfil donde los sectores de la agricultura y construcción juegan un rol fundamental. Otro

ejemplo son las actividades relacionadas al comercio, que marcan un patrón migratorio importante entre Nigeria y Benín por ejemplo (Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, CNUCYD por sus siglas en español, 2018a).

Es importante tener en cuenta, que el gran movimiento de personas de la región, ha sido facilitado por el protocolo de la CEDEAO para la libre circulación de personas, que se explicara posteriormente.

La mayoría de los movimientos migratorios dentro de la región, son principalmente de movilidad laboral, ya sea temporal, estacional o permanente (OIM, 2019), es por ello que:

Partiendo del entendimiento de que la cooperación regional en el campo de la migración laboral podría promover la transferencia de habilidades, conocimientos y activos, la Comunidad Económica de Estados de África Occidental (CEDEAO) adoptó el Protocolo sobre Libre Circulación de Personas, Derecho de Residencia y Establecimiento, en 1979 (Teye, Awumbila, & Bennehper, 2015, p.98) (Traducción propia).

Este protocolo, postula en su artículo n° 2 que los ciudadanos de la CEDEAO tienen el derecho a entrar, residir y establecerse en el territorio de cualquiera de los Estados miembros. Este proceso de entrada, establecimiento y residencia, buscó ser aplicado progresivamente en un periodo de 15 años cumpliendo tres fases (CEDEAO,1979).

Luego del Protocolo establecido en 1979, se implementaron cuatro protocolos más en 1985, 1986, 1989 y 1990 respectivamente; cuyo objetivo era ampliar los derechos de las personas migrantes establecidos en el primer protocolo y abarcar diferentes ámbitos de la migración como la migración ilegal. A través de ellos, se buscó hacer efectiva la implementación de las tres fases.

La fase 1, plantea el derecho a la entrada y a la abolición del pedido de Visas a los ciudadanos de la región para permanecer 90 días dentro de cualquier Estado que pertenezca a la CEDEAO, presentando la documentación correspondiente. Sin embargo, los Estados conservan el derecho de impedir la entrada de cualquier persona que se considere inadmisibles de acuerdo a lo establecido por las legislaciones nacionales. Esta fase ha sido implementada por los 15 países de la región.

La fase 2 hace referencia al derecho a la residencia, a obtener un trabajo legal y rentable en otro Estado de la Comunidad siempre y cuando se haya obtenido el permiso de residencia. Esta fase condiciona a los Estados a otorgarle igual trato a los trabajadores migrantes que los nacionales.

La fase 3 refiere al derecho de establecimiento de empresas y a realizar actividades de carácter económico en Estados diferentes al de origen del ciudadano, (Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados, ACNUR, s.f).

Sin embargo:

El progreso de la segunda y tercera fase parece haber fallado debido al declive en el desempeño económico de la subregión en los años 80 y por el prolongado desplazamiento producto de las guerras en Liberia y Sierra

Leona durante los 90 y principios del siglo XXI. [...] Los indicadores económicos comienzan a ser más favorables, y hay un renovado optimismo en la sub-región de que se puede lograr la promesa de libre circulación, residencia y establecimiento, pudiendo promover mayor estabilidad política y económica en una especie de círculo virtuoso (ACNUR, s.f, p. 3) (Traducción propia).

Si bien las migraciones no son un fenómeno nuevo, como se ha mencionado anteriormente, aún siguen representando uno de los mayores desafíos en el ámbito internacional y en los últimos años han surgido nuevas tendencias que han obligado a los Estados a redefinir sus políticas regulatorias concernientes a esta temática.

La tendencia que compete a esta investigación es la feminización de las migraciones en el ámbito de la CEDEAO, y aunque la misma es una definición que tiene diferentes interpretaciones, en este trabajo se entenderá que dicho concepto no se refiere exclusivamente al paulatino incremento numérico de mujeres dentro de los flujos migratorios, sino además al modo en el que ellas están migrando y a la labor que están llevando a cabo como migrantes independientes, precursoras de la migración familiar y como primordiales proveedoras económicas de la familia (ONU Mujeres, 2013). De hecho, una peculiaridad sobre los patrones migratorios actuales en África Occidental es que las migrantes tienen cada vez más interés en formar parte del mercado laboral asalariado (formal o informal). La migración comercial está liderada por mujeres, ayudando a la promoción del comercio a nivel intra-regional (Teye et al., 2015.)

Es dificultoso presentar estadísticas precisas del porcentaje de mujeres migrantes en la región de la CEDEAO principalmente porque los datos disponibles solo tienen en cuenta a las mujeres que migran a través de vías legales y, por ende, no hay registro de las migrantes indocumentadas que se trasladan solo por temporadas o residen en las fronteras (Organización Internacional para el Trabajo, OIT, 2020). Sin embargo, de acuerdo a estimaciones de la OIT (2017) la participación de las mujeres migrantes en el ámbito laboral en la CEDEAO es una de las más altas de la región.

Andall (2018) postula que las trabajadoras migrantes, tienden a padecer mayor discriminación por el hecho de tener la condición de migrantes y mujeres (Organización Internacional del Trabajo, 2020). Por esto y por los elevados niveles de pobreza de algunos países de la región, la precaria protección social, la falta de oportunidades, y el poco o nulo acceso a la educación, las mujeres se ven obligadas y son más propensas a trabajar en sectores informales siendo más vulnerables a sufrir situaciones de abuso o explotación (OIT,2020).

Con respecto a los antecedentes académicos utilizados para comprender las tendencias migratorias laborales dentro de la CEDEAO, se trabajó con lo postulado por Jannsen y Marchand (2020) quienes hacen un análisis sobre las causas de las migraciones en la región, identifican patrones, rutas migratorias y realizan una diferenciación entre las migraciones laborales femeninas y masculinas. Para complementar se utilizó el texto de Teye, Awumbila, y Benneh (2015) que desarrolla una observación de las migraciones a través de distintas teorías y presenta un análisis histórico de los patrones de movimiento en la región.

Para comprender el fenómeno de la feminización de las migraciones, se utilizó en primera medida el paper escrito por Amanda Gouws que, si bien es del año 2007, se considera que hace una lectura pertinente del fenómeno en la región, sin embargo, para tener una visión más actual y específica de esta tendencia, se recurrió al texto de Gervin Ane Apatinga, Emmanuel K. Kyeremeh y Godwin Arku (2020), que explica la feminización de las migraciones, estudiando las familias que quedan en sus lugares de orígenes (en este caso el análisis se centra en Ghana) cuando las mujeres deciden migrar de manera autónoma.

En relación al marco teórico, en esta investigación se utilizará la teoría Institucionalista Neoliberal, que postula de acuerdo a Aggarwal (1985) que:

la capacidad de los Estados para comunicarse y cooperar depende de las instituciones hechas por el hombre, que varían históricamente y según los temas, en naturaleza (respecto de las políticas que incorporan) y en fuerza (en términos del grado hasta el cual sus reglas están claramente especificadas y son rutinariamente obedecidas) (Keohane, 1993, p. 15).

Keohane (1993) realiza una definición de institución, entendida como: “conjunto de reglas (formales e informales) persistentes y conectadas que prescriben papeles de conducta, restringen la actividad, y configuran las expectativas” (p. 16). Esta teoría establece que gracias a las instituciones internacionales, los Estados pueden adoptar resoluciones que de otra forma serían inconcebibles.

Los institucionalistas neoliberales tienen como objetivo exponer regularidades en el comportamiento, estudiando la naturaleza descentralizada del propio Sistema Internacional (Keohane,1993). Se eligió esta teoría porque, si bien entiende a los Estados como principales actores del Sistema Internacional, otorga importancia a las organizaciones e instituciones, y postula que los Estados deben tener intereses en común para poder cooperar en temáticas determinadas a través de las instituciones. En esta investigación se considera que los Estados pertenecientes a la Comunidad Económica de Estados de África Occidental tienen, entre otros, el objetivo y el desafío en común de regular y proteger los derechos de las personas migrantes, en este caso las mujeres, dentro de la sub-región. De acuerdo a Keohane (2004):

las instituciones, realizan tareas importantes para los Estados, lo que les permite cooperar. En particular, las instituciones reducen los costos de hacer, monitorear y hacer cumplir las reglas - costos de transacción – proporcionan información y facilitan la adopción de compromisos creíbles (p. 3) (Traducción propia).

Se sumará también a esta investigación la teoría feminista de la interseccionalidad que, entre sus postulados establece que a diferencia de otras teorías que buscan entender la opresión, no antepone una categoría en particular, sino que entiende que las categorías para comprender distintas situaciones de discriminación institucionalizada deben ser diversas y constitutivas entre sí (Carastathis, 2014), por lo tanto:

El concepto de interseccionalidad estructural de Crenshaw tiene como objetivo hacer visibles las

experiencias fenomenológicas de las personas que enfrentan múltiples formas de opresión sin fragmentar esas experiencias a través de la exclusión categorial; y conceptualiza su ancla ontológica en estructuras sociales entrelazadas a las que se les da la misma importancia explicativa (Carastathis, 2014, p.307) (Traducción propia).

De acuerdo a Patricia Hill Collins (2017), diferentes clases de discriminación como el racismo, sexismo u homofobia logran transformarse en hegemónicas cuando se insertan en las reglas y regulaciones de la sociedad. Las instituciones sociales se encargan de repetir de manera casi rutinaria las jerarquías de poder donde la violencia está presente en la acción burocrática.

Entendiendo que las migraciones implican cambios positivos y negativos en los roles de género y en la organización del hogar y que la migración femenina no causa ni resuelve problemas, sino que manifiesta las desigualdades ya existentes (ONU Mujeres, 2013). Y considerando que el continente africano y sobre todo la región de la CEDEAO dentro de África Sub-Sahariana tiene un porcentaje muy elevado de población joven (ONU, 2019) y también que la tendencia de migración autónoma de las mujeres es un fenómeno que en la región ha empezado a estudiarse hace pocos años y que seguirá presente en los próximos años, ya que, de acuerdo a la CEDEAO (s.f) las mujeres representan más del 50 por ciento de la población en la región, y por lo tanto la migración de las mujeres a través de las fronteras como comerciantes y empresarias las posiciona como vencedoras potenciales para la promoción de la integración en la región. Se considera que es imprescindible que los Estados, las Organizaciones Internacionales y

Regionales aúnen esfuerzos para el establecimiento de políticas migratorias con perspectiva de género que tengan como finalidad la protección de las migrantes, ya que las cuestiones y los roles de género influyen en las causas y decisiones a la hora de emprender el proceso migratorio y también en las posibilidades de acceso al mercado laboral y una vez dentro de él, a los trabajos a los que “pueden” acceder los hombres y trabajos a los que “pueden” acceder las mujeres (ONU Mujeres, 2013).

Por lo expuesto anteriormente, el problema de investigación que intentará responder este trabajo es ¿Cuál es el rol que tiene la Comunidad Económica de Estados de África Occidental en la protección y regulación de las migraciones de mujeres? Para responder esta pregunta, se han planteado los siguientes objetivos:

Objetivo General

Comprender el rol de la Comunidad Económica de Estados de África Occidental en la protección de las mujeres migrantes de esa región en el marco de la feminización de las migraciones durante el período 2008-2020.

Objetivos Específicos

1. Describir el desarrollo del proceso de feminización de las migraciones en África Occidental.
2. Identificar los convenios o convenciones internacionales sobre protección de Derechos Humanos de mujeres migrantes a los que los países de la CEDEAO ratifican.
3. Describir la evolución e implementación de perspectiva de género por parte de la CEDEAO en las políticas migratorias.

Métodos

Diseño

El alcance de esta investigación fue de tipo descriptivo, de acuerdo a Hernández Sampieri (2014) a través de este alcance, el investigador tiene como objetivo la descripción de determinado fenómeno, suceso o situación, detallarlas y explicar de qué manera son manifestadas. Se eligió el alcance descriptivo, ya que se buscó exponer la temática de la feminización de las migraciones en un contexto regional, para concebir las causas del mismo se intentó identificar el porqué de la importancia de dicha temática y para complementarlo se procuró comprender y describir el rol que cumple la Comunidad Económica Regional seleccionada en la regulación y tratamiento de dichos flujos.

Con respecto al enfoque de investigación de este proyecto, el elegido fue el enfoque cualitativo porque no se buscó probar ni refutar una hipótesis y tampoco abordar y comprender el problema desde un punto de vista técnico, el interés en esta investigación está puesto en la interpretación y contextualización de un proceso y del comportamiento de determinados actores dentro del mismo. En palabras de Sampieri (2014, p. 358) “la investigación cualitativa se enfoca en comprender los fenómenos, explorándolos desde la perspectiva de los participantes en un ambiente natural y en relación con su contexto.” Por lo tanto, se buscó interpretar y dar contexto al proceso de feminización de las migraciones para comprender el rol de los Estados de África Occidental.

El diseño de esta investigación fue no experimental de tipo longitudinal porque de acuerdo a The SAGE Glossary of the Social and Behavioral Sciences (2009) no se busca alterar de forma intencional las variables independientes para observar la consecuencia

en las demás variables, sino que se pretende observar el fenómeno y a partir de esta observación, comenzar a analizarlo (Hernandez Sampieri, 2014).

En este trabajo, a través de la observación, se pretendió comprender de qué manera la perspectiva de género comienza a formar parte de las políticas migratorias en la CEDEAO. Y es de tipo longitudinal entendiendo que estos son “estudios que recaban datos en diferentes puntos del tiempo, para realizar inferencias acerca de la evolución del problema de investigación o fenómeno, sus causas y sus efectos” (Sampieri, 2014, p. 159). En esta investigación se buscó comprender el avance de las políticas migratorias de la CEDEAO a partir de la descripción de los distintos protocolos aplicados por la comunidad en el período 2008-2020.

Participantes

En esta investigación no hay participantes directos. La población está constituida por los quince Estados pertenecientes a la Comunidad Económica de Estados de África Occidental. Y la muestra, está constituida por las mujeres migrantes en África Occidental.

Instrumentos

El instrumento principal de esta investigación fue la recolección de documentos oficiales de organismos internacionales vinculados a las migraciones como por ejemplo la Organización Internacional para las Migraciones, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, y la Organización Internacional del Trabajo, para entender elementos teóricos esenciales y de estudios académicos. En primera medida se hizo una recolección de bibliografía disponible para establecer los antecedentes y poder comprender en profundidad las tendencias históricas y los cambios en los patrones migratorios en la región de la CEDEAO, a esto se sumó la búsqueda de textos y tratados

oficiales de la Comunidad. También se buscó bibliografía que permita aclarar conceptos y otorgar un marco teórico a esta investigación. Siguiendo a Sampieri (2014), estos documentos son útiles, porque sirven para reconocer antecedentes, situaciones y funcionamiento de determinadas acciones.

Análisis de datos

El análisis de datos se realizó a través del análisis de contenido para estudiar cualquier tipo de comunicación de una manera “objetiva” y sistemática (Sampieri, 2014). Los textos y tratados oficiales fueron dispuestos de forma cronológica, para comprender amplia y detalladamente el cambio en los procesos de aplicación de políticas regulatorias. Se tuvo en cuenta principalmente las secciones de los tratados y protocolos referentes a las migraciones en general.

Resultados

Luego del análisis de documentos oficiales y de papers académicos, en el siguiente apartado se presentarán los resultados obtenidos que ayudan a la comprensión de los objetivos específicos postulados anteriormente. En el primero de ellos, se apuntó a comprender la participación de las mujeres en el proceso migratorio de la región de África Occidental. En el segundo se buscó identificar las convenciones y convenios de derechos de migrantes a los que los países de la CEDEAO ratificaban y por último se pretendió identificar la evolución de las políticas migratorias en la región y si se había incluido la perspectiva de género en ellas. Se comenzará por postular los resultados obtenidos para el primer objetivo específico.

Proceso de feminización de las migraciones en la Comunidad Económica de Estados de África Occidental.

De acuerdo a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (2018), el desplazamiento de mujeres en el continente es cada vez más significativo, sin embargo, las migraciones en términos cuantitativos, aún siguen estando lideradas por hombres. No obstante, la creciente feminización de la migración laboral en particular, ha comenzado a cambiar los roles de género en la sociedad africana.

En la región de África Occidental las mujeres representan el 46,7% de los migrantes (Bisong, 2019). Horwood et al (2018) menciona que este proceso de feminización se ha visto favorecido como consecuencia de la aplicación del Protocolo de Libre Movimiento de Personas, Residencia y Establecimiento creado en 1979 por la CEDEAO, y porque las mujeres en la subregión tienen relativamente fácil acceso al transporte público siendo el colectivo el método más popular de transporte utilizado por las migrantes durante el proceso migratorio. La interdependencia económica entre los Estados de África Occidental y la proliferación de la pobreza se constituye como un marco propicio para la modificación de patrones migratorios, entre ellos el aumento de la migración autónoma de mujeres (Jannsen y Marchand, 2020)

Siguiendo lo planteado por el Mixed Migration Centre (2018) en base a entrevistas a 360 migrantes de África Occidental, se identificó que los factores más comunes que influyen en las mujeres que deciden emprender el proceso migratorio de manera autónoma en la región son, en primera medida, razones económicas (salarios bajos, desempleo, negocios fallidos, falta de posibilidad de acceso a créditos para mejorar sus negocios, etc.), la segunda por razones familiares y/o personales (encontrarse con

familiares en otro país, matrimonio forzado, muerte de un miembro de la familia, violencia doméstica, etc.), la tercera razón es la violencia e inseguridad (crímenes, presencia de grupos terroristas, inestabilidad política y disturbios, guerras civiles, etc.), la cuarta es la carencia de servicios sociales y la quinta, la falta de derechos en el país de origen.

Un aspecto importante que se identificó es el significativo apoyo de terceros que incentivan a las mujeres a comenzar el proceso migratorio, entre ellos, amigos que han migrado, hermanos, padres, y esposos que emprendieron con anterioridad el proceso migratorio y se encargan de gestionar y muchas veces financiar el viaje.

En la región, se identificó que aproximadamente el 55% de las migrantes entrevistadas manifestaban la intención de permanecer temporalmente en un periodo aproximado de uno a cinco años en el país de destino y luego retornar al país de origen. Otro aspecto importante que fue identificado, es que la mayoría de las migrantes expresaron no tener conocimiento de los riesgos que implica emprender el proceso migratorio.

Con respecto a los países de destino elegidos por las migrantes, se identificó que en Níger y Sierra Leona hay aproximadamente un 60% de mujeres provenientes de Benin. En Burkina Faso, Benin y Níger el número de migrantes mujeres provenientes de Togo es mayor que el de hombres. La presencia de mujeres cuyo país de origen es Ghana que deciden migrar a países como Burkina Faso, Cabo Verde, Níger y Togo es aproximadamente del 60 y 65%. En conclusión, es posible afirmar que los destinos más populares elegidos por las migrantes de la región son Burkina Faso y Níger (Janssen y Marchand, 2020).

Si bien el proceso migratorio es complejo tanto para hombres como mujeres, de acuerdo a CNUCYD (2018b) es importante destacar que para analizar el desplazamiento de las migrantes hay que tener en cuenta algunos factores que lo pueden perjudicar y hacerlo más dificultoso aún. El primer factor a tener en cuenta es el cuidado reproductivo. Considerando que gran parte de las mujeres migrantes tienen familia en su lugar de origen, a la hora de emigrar ya sea por cuestiones económicas o laborales, las migrantes deben coordinar la logística de cuidado de sus hijos o miembros de la familia que no forman parte del proceso migratorio. Otro de los aspectos importantes es el riesgo de las mujeres a sufrir explotación sexual y ser víctima de trata de personas en cualquier etapa del proceso migratorio. De acuerdo a Manby (2015) Benin, Burkina Faso, Cabo Verde, Ghana, Guinea, Mali, Níger, Nigeria y Togo se destacan como los países más afectados por el tráfico de personas actuando tanto como países de origen, tránsito y destino (Janssen y Marchand, 2020)

Más del 50% de las migrantes se encuentran entre los 20 y 29 años, por lo tanto, se encuentran en edad laboral lo cual representa una tendencia y un problema, ya que se identificó que en los mercados laborales actuales existen grandes porcentajes de desempleo especialmente entre la población joven como consecuencia de la carencia de oportunidades de empleo en el sector formal que hay entre los Estados de la región (Janssen y Marchand, 2020). Es por ello que la labor de las mujeres migrantes se ubica en mayor medida en el sector informal. Los principales tipos de trabajo a los que se dedican las migrantes (OIT, 2020) son: trabajo doméstico, comercio, servicios, trabajo sexual, y trabajo agrario.

Convenciones y convenios Internacionales sobre Derechos Humanos y protección de mujeres migrantes.

Una de las principales convenciones concernientes a la protección de las mujeres es la **Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, 1979)** que en su artículo n° 1 postula que la violencia hacia la mujer es una forma de discriminación, en su artículo n° 2 responsabiliza a los Estados parte a sancionar leyes y a adoptar medidas que sean concordantes con la Convención en la medida que se abstengan a llevar a cabo actos discriminatorios, que aseguren la igualdad jurídica, y que deroguen disposiciones nacionales que sean contrarias a lo postulado por la misma, entre otras cuestiones. Está convención contiene un elemento sobresaliente que es la **Recomendación general N° 26 sobre las trabajadoras migratorias (2008)** que reconoce la relevancia del proceso de feminización de las migraciones y por lo tanto identifica tres categorías de trabajadoras migrantes que requieren protección: trabajadoras que migran de manera autónoma, trabajadoras que migran por reunificación familiar, y trabajadoras en situación de irregularidad e indocumentadas.

Está recomendación reconoce las diferentes situaciones que las migrantes laborales pueden vivir en los países de origen, tránsito y destino, entre ellas: falta de información que las posiciona en situación de vulnerabilidad frente a los empleadores, estigma asociado al estatus de migrante en cualquier etapa del proceso, violencia sexual física o abandono, entre otras. Es importante destacar que la recomendación no actúa de forma vinculante para los Estados, aunque si lo hace la Convención.

Se reconoció que hay una identificación por parte de la CEDAW de las vulnerabilidades de las mujeres durante el proceso migratorio frente a los hombres. Se entiende en esta convención que las migraciones no son independientes a las cuestiones de género y por lo tanto que la situación de las migrantes es diferente teniendo en cuenta que los sectores a los que las mujeres emigran no son los mismos que los hombres, ni las formas en las que migran, ni los abusos de las que son víctimas son los mismos (ONU Mujeres, 2013).

Se identificó que todos los Estados de la CEDEAO reconocen dicha Convención, aunque no todos los países la han ratificado, solo diez: Benin (1992), Costa de Marfil (1995), Gambia (1993), Ghana (1986), Guinea (1982), Guinea Bissau (1985), Mali (1985), Nigeria (1985), Senegal (1985), Sierra Leona (1988), y cinco manifestaron su adhesión: Burkina Faso (1987), Cabo Verde (1980), Liberia (1984), Níger (1999), Togo (1983).

Teniendo en cuenta la creciente importancia del rol de las mujeres migrantes en el ámbito laboral de la CEDEAO como se mencionó con anterioridad, se consideró pertinente analizar si los países de la región ratificaron instrumentos concernientes específicamente a los migrantes laborales y se identificó que existen en la actualidad tres instrumentos específicos cuyo objetivo es la protección de los migrantes laborales (OIT, 2020). Sin embargo, en este trabajo se destacara únicamente la **Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares, 1990**: que reafirma los derechos establecidos en el Convenio sobre los trabajadores migrantes (disposiciones complementarias), 1975 (n° 1943) y el Convenio sobre los trabajadores migrantes (revisado), 1949 (n° 97) tales como

el principio de no discriminación, la igualdad de remuneración y de condiciones, derecho a la educación de hijos o hijas, etc.

Se consideró pertinente resaltar esta convención porque la importancia de la misma radica en que extiende los derechos mencionados a los migrantes en situación de irregularidad. Además, porque es la única convención de este tipo que no utiliza lenguaje sexista y especifica de manera explícita que los derechos nombrados aplican tanto para hombres como para mujeres. Sin embargo, se reconoció que una de las desventajas es la no contemplación de necesidades y situaciones particulares vinculadas al género que experimentan las mujeres migrantes, es decir, que por el solo hecho de ser mujeres son más vulnerables sufrir violencia sexual, por ejemplo (ONU Mujeres, 2013).

La ratificación por parte de los Estados de la CEDEAO a estas convenciones es importante porque muchas de las legislaciones nacionales aun no proveen especificaciones sobre el acceso a empleos para ciudadanos de la región, lo que conlleva inevitablemente a el mantenimiento de prácticas discriminatorias. Sin embargo, se ha identificado que, con respecto a el Convenio sobre los trabajadores migrantes (disposiciones complementarias), 1975 (n° 1943), solo Benín, Burkina Faso, Guinea, y Togo lo han ratificado. En los once países restantes el Convenio aún no ha entrado en vigor. Al Convenio sobre los trabajadores migrantes (revisado), 1949 (n° 97), solo ha sido ratificado por Burkina Faso y Nigeria. En los trece Estados restantes aún no ha entrado en vigor (OIT, 2020).

A la Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares 1990, la han ratificado la mayoría de los

Estados de la Comunidad, salvo Costa de Marfil quien no se ha pronunciado al respecto. Liberia, Sierra Leona y Togo, solo han demostrado su aprobación.

Inclusión de perspectiva de género en las políticas migratorias.

Se identificó que en el marco de la trigésimo tercera Sesión Ordinaria de Jefes de Estado y de Gobierno en el año 2008, donde se creó un texto (no vinculante) sobre el enfoque en común de los países pertenecientes a la CEDEAO para las migraciones, se reconoció que el papel de las mujeres en el flujo migratorio africano y en el desarrollo económico y social de la región era significativo y como consecuencia de ello se decretó por primera vez la importancia de la inclusión de una dimensión de género en las cuestiones migratorias.

Por ello, se comenzó a suministrar datos desglosados sobre migrantes por género, se pretendía la creación de instituciones destinadas al apoyo para la formación empresarial de mujeres migrantes, y la eliminación de barreras comerciales ilegales que perjudican a las mujeres a la hora de emigrar (CEDEAO, 2008).

Se determinó que en el año 2015 tuvo lugar la creación de un plan específico de acción sobre género y migraciones cuya aplicación se llevaría a cabo en un período de 5 años. En este texto, se plantearon las cuestiones principales sobre género y migraciones (comercio transfronterizo, tráfico de personas, turismo sexual, trabajo doméstico, mujeres como víctimas de migración forzada a causa de conflictos).

El plan de acción creado por la Comisión de la CEDEAO (2015) cuenta con nueve objetivos, que vinculaban tanto a actores estatales como privados para el logro de su implementación. Los principales objetivos relacionados a las cuestiones migratorias y de

genero son: exponer data de importancia, políticas y programas relativos a las migraciones y las cuestiones de género en la región; visibilizar la problemática sobre la relación entre migraciones y genero entre los ciudadanos de África Occidental; aumentar el rango de acción de actores estatales y no estatales en temáticas referidas a la migración, género y desarrollo; creación de mecanismos que disminuyan la migración irregular de mujeres; asegurar a las mujeres de la trata de personas; mecanismos de protección para situaciones de comercio transfronterizo y refugiadas y desplazadas internas; y por ultimo establecer un sistema de monitoreo para hacer efectivo el cumplimiento y el manejo del plan de acción.

Discusión y Conclusiones

Retomando lo mencionado en la introducción, este trabajo tiene como principal objetivo la comprensión del rol que tiene la Comunidad Económica de Estados de África Occidental en el establecimiento de un marco regulatorio efectivo para la protección de las mujeres migrantes en el período 2008-2020. Se pretendió entender cómo han evolucionado las políticas migratorias de la sub-región teniendo en cuenta el proceso de feminización de las migraciones. Para ello, se establecieron tres objetivos específicos que facilitaron la comprensión de del objetivo general mencionado anteriormente y también lo complementaron.

El primero de ellos hace hincapié en la descripción del proceso de feminización de las migraciones entendido no solo como el aumento cuantitativo de mujeres migrantes, sino también al proceso por el cual las mujeres deciden migrar de manera autónoma.

Los resultados han demostrado que en la región de la Comunidad de Estados de África Occidental, la feminización de las migraciones tiene un reconocimiento

significativo considerando que la CEDEAO ha iniciado desde el año 2008 un proceso de ampliación de los marcos regulatorios con la finalidad de abarcar este fenómeno.

Los Estados pertenecientes a esta Comunidad Económica Regional han identificado a las migraciones desde el momento de su creación como uno de los elementos de interés en común debido a la importancia que reviste la misma en la región. Un ejemplo de ello es el establecimiento del Protocolo de Libre Movimiento de Personas, Residencia y Establecimiento (1979) que sirve como un instrumento que en mayor o menor medida ayuda a facilitar el proceso migratorio en el que se enmarcan las mujeres, aunque el mismo no establezca disposiciones específicas sobre los aspectos de género en las migraciones (Bisong, 2019).

Las mujeres representan casi la mitad del total de los migrantes en la región. De acuerdo a los resultados obtenidos, se ha podido comprender que el proceso al que se enfrenta cada migrante será distinto porque en cada uno de ellos confluyen categorías heterogéneas que no pueden ser analizadas de manera excluyente y por lo tanto harán que cada proceso tenga sus particularidades.

En concordancia con lo postulado por ONU Mujeres (2013) entendiendo que “en aquellos países en los que la globalización ha venido acompañada de unos mayores índices de pobreza, dejando a las mujeres con limitados derechos económicos, sociales y políticos, la emigración internacional se presenta como una de las escasas alternativas”, se ha podido observar que el principal factor que influye a la hora de migrar es el económico ligado a la necesidad de convertirse en un sustento económico para familiares. En la región existe una tendencia hacia la ocupación de puestos laborales en condiciones de informalidad por parte de las migrantes, esto se condice con lo establecido por Janssen

y Marchand (2020) quienes sostienen que “la migración contemporánea en la región suele estar impulsada por la búsqueda de empleo y otras oportunidades económicas, así como por una creciente demanda de mano de obra, principalmente de migrantes poco cualificados” (p. 28) (traducción propia).

En los resultados se ha identificado que en el proceso migratorio de las mujeres pueden intervenir factores tales como el tráfico de personas que lo hace más peligroso y las posiciona en situaciones de mayor vulnerabilidad. Con respecto a esta temática en particular, es importante destacar que la CEDEAO y algunos de sus Estados miembros como por ejemplo Nigeria reconocen la gravedad que reviste este fenómeno, y han implementado políticas que tienen como finalidad la disminución y eliminación de estas situaciones (Bisong, 2019).

Siguiendo los resultados obtenidos, Burkina Faso y Níger se presentan como los principales países de destino elegidos por las migrantes. Se ha podido identificar que ambos países han aplicado marcos regulatorios cuya finalidad es la protección de los migrantes, sin embargo, estas mismas regulaciones muchas veces son ambiguas y se convierten en perjudiciales para las mujeres migrantes.

El segundo objetivo específico hacía referencia a los convenios y convenciones sobre derechos humanos que los Estados miembros de la CEDEAO reconocieron y han ratificado. A la luz de los resultados obtenidos es seguro decir que aún en gran parte de los Estados las políticas y resoluciones internacionales son contrapuestas a lo establecido por las leyes nacionales. Es por ello, que la protección que otorgan estos marcos regulatorios “no será exitosa en la medida que los Estados no comprendan que la alineación de las políticas migratorias nacionales con las internacionales es fundamental

en el proceso de descentralización de la política internacional” (OIT, 2020, p.21)
(Traducción propia).

Sin embargo, es importante comprender que de cierta manera estos instrumentos internacionales generan algún tipo de impacto en las mismas y que a largo plazo pueden forzar a los Estados a modificar su conducta.

Es interesante resaltar que los Estados que más flujo de mujeres migrantes reciben en la región, son los que particularmente no ratifican algunas de las convenciones nombradas. Lo que en definitiva genera que el círculo de discriminación siga evolucionando y, por lo tanto, como se mencionó con anterioridad, que algunas de las políticas nacionales de estos Estados se constituyan como opresivas para las mujeres migrantes.

El tercer objetivo específico hacía hincapié en la evolución de los marcos regulatorios de la sub-región en materia de migraciones. Luego del análisis de los resultados obtenidos, se ha identificado que hay un avance en la inclusión de perspectiva de género en las políticas migratorias de la CEDEAO. Sin embargo, si bien hay una incipiente institucionalización de la temática y es notable que los Estados cada vez van otorgándole mayor importancia a las cuestiones migratorias vinculadas al género y están dispuestos a cooperar, las políticas u objetivos establecidos no son efectivos porque no tienen una mirada interseccional y no contemplan diferentes características vinculadas a las cuestiones de género y opresión. Otro de los aspectos que pueden atribuirse al fracaso de estas medidas es el carácter no vinculante de las mismas y la falta de mecanismos de aplicación efectivos por parte de los Estados. Es por ello, que no se ha podido verificar si efectivamente el plan de acción sobre género y migraciones ha comenzado su etapa de

implementación. Esta falta de aplicación es consecuencia de las diversas formas de implementación de las políticas en los Estados miembros (Bisong,2019).

Los avances registrados no se constituyen como elementos vinculantes que restrinjan o condicionen el accionar de los Estados. En primera medida surgen para mejorar el intercambio de información, reducir costos y comenzar a planear el establecimiento de un marco legal propiamente dicho a nivel regional. Si bien se celebran estos establecimientos de principios explícitos sobre la temática, que a su vez otorgan relevancia a la CEDEAO en la medida que se ha constituido como una de las primeras Comunidades Económicas Regionales del continente en aplicar medidas que reconozcan la importancia del rol de la mujer en los procesos migratorios, aún hay un vacío legal que se traduce en la propagación de prácticas discriminatorias para las migrantes, no solo por parte de la sociedad sino también de las instituciones políticas. Es importante comprender que, para lograr una mayor igualdad, se deben hacer políticas públicas de género y sentar de esta manera los precedentes y el ejemplo que las sociedades actuales necesitan. La inclusión de perspectiva de género se considera esencial para la eliminación del sistema de desigualdades y jerarquías que estamos presenciando desde hace siglos, y que en este trabajo en particular se entiende que se perpetúan en todos los aspectos del proceso migratorio.

Para finalizar, es importante mencionar que la falta de datos estadísticos oficiales desagregados por sexo, la falta de estimaciones sobre el número de migrantes irregulares que se trasladan por la región y la escasa información disponible en los sitios oficiales de la CEDEAO se han constituido como un obstáculo para la investigación. Esto no significa que los objetivos no se hayan cumplido, de hecho, es posible afirmar que se ha podido

responder a la problemática de investigación que se planteó en este trabajo. Se entiende que los Estados pertenecientes a la CEDEAO tienen cierto grado de convergencia de intereses en aspectos tales como los vinculados al género y por lo tanto un rol activo en la temática. Sin embargo, aún las leyes nacionales son más fuertes que las establecidas por la organización.

La falta de documentos sumado a las limitaciones temporales de la investigación, no permiten estudiar con mayor profundidad la importancia de las migraciones y de los migrantes en África Occidental. Aun así, esta investigación sienta las bases para futuros trabajos que pretendan profundizar y comprender la creciente importancia del rol de las mujeres migrantes en el desarrollo económico de la región de la Comunidad Económica de Estados de África Occidental. Para ello, se recomienda centrarse específicamente en los países que mayor flujo de migrantes mujeres presentan, así como también, estudiar en profundidad los factores push-pull que inducen a las migrantes a iniciar los procesos migratorios.

Por el contrario, este trabajo tiene la fortaleza de analizar una problemática donde el foco de análisis está puesto en las mujeres migrantes autónomas como unidades individuales y no como complementos de sus esposos o familias en el proceso migratorio. Fue imprescindible la utilización de la perspectiva feminista interseccional porque permite comprender la importancia de la intersección de las identidades marginalizadas en los fenómenos de las migraciones sur-sur. La vasta pobreza en algunos países de la región sumado a otras características como, por ejemplo: ser mujer migrante de determinada etnia, no hacen más que agravar los hechos de discriminación que sufren las mujeres en todo el proceso migratorio.

Referencias

- Adepoju, A. (2005). Migration in West Africa, Global Commission on International Migration. Recuperado de https://www.iom.int/jahia/webdav/site/myjahiasite/shared/shared/mainsite/policy_and_research/gcim/rs/RS8.pdf
- Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR). (s.f). Promoting integration through mobility: Free movement under ECOWAS. Recuperado de <https://www.unhcr.org/49e479c811.pdf>
- Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR). (s.f). ECOWAS common approach on migration. Recuperado de <https://www.unhcr.org/49e47c8f11.pdf>
- Apatinga, G., Kyeremeh, E., & Arku, G. (2020): 'Feminization of migration': the implications for 'left-behind' families in Ghana. Migration and Development. DOI: 10.1080/21632324.2019.1703283
- Bisong, A. (2019). Assessing Gender Inclusion in the Migration Policies of ECOWAS. Recuperado de https://media.africaportal.org/documents/Bisong_Assessing_gender_inclusion_in_the_migration_policies_of_ECOWAS_.pdf
- Carastathis, A. (2014). The Concept of Intersectionality in Feminist Theory. California State University: Philosophy Compass. Eds: Wiley, J. & Ltd, Sons.
- Centro Internacional para el Desarrollo de Políticas Migratorias (ICMPD) & Organización Internacional para las Migraciones. (2015). A Survey on Migration Policies in West

Africa. Recuperado de

https://publications.iom.int/system/files/pdf/survey_west_africa_en.pdf

Comité para la Eliminación de la Discriminación Contra la Mujer (CEDAW).

Recomendación general n° 26 sobre las trabajadoras migratorias (2008).

Recuperado de <https://www.refworld.org/es/docid/4ae55c5b2.html>

Comunidad Económica de Estados de África Occidental (CEDEAO). (s.f). Basic

Information. Recuperado de <https://www.ecowas.int/about-ecowas/basic-information/>

Comunidad Económica de Estados de África Occidental (CEDEAO). (s.f). History.

Recuperado de <https://www.ecowas.int/about-ecowas/history/>

Comunidad Económica de Estados de África Occidental. (1979). Protocol Relating to Free

Movement of Persons, Residence and Establishment. pp.3-6. Recuperado de

<https://www.refworld.org/docid/492187502.html>

Comunidad Económica de Estados de África Occidental (CEDEAO). (2010). Revised

Treaty. Recuperado de [https://www.ecowas.int/wp-](https://www.ecowas.int/wp-content/uploads/2015/01/Revised-treaty.pdf)

[content/uploads/2015/01/Revised-treaty.pdf](https://www.ecowas.int/wp-content/uploads/2015/01/Revised-treaty.pdf)

Comunidad Económica de Estados de África Occidental (CEDEAO). (2015). ECOWAS

gender and migration framework and plan of action 2015-2020. Recuperado de

https://www.ccdg.ecowas.int/wp-content/uploads/Plan-of-Action_Gender-and-Migration.pdf

Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (CNUCYD). (2018a).
Economic Development in Africa Report 2018. Recuperado de
https://unctad.org/en/PublicationsLibrary/aldcafrica2018_en.pdf

Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (CNUCYD). (2018b).
Intra-African Female Labour Migration: Common Issues, Work and Rights.
Recuperado de https://unctad.org/en/PublicationsLibrary/edar2018_BP1_en.pdf

Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer
(1979). Recuperado de
https://www.oas.org/dil/esp/Convencion_sobre_todas_las_formas_de_Discriminacion_contra_la_Mujer.pdf

El Orden Mundial (EOM). A donde migran los africanos. Recuperado de
<https://elordenmundial.com/adonde-migran-los-africanos/>

Gouws, A. (2007). The Feminization of Migration. University of Stellenbosch.
Recuperado de
https://www.researchgate.net/publication/268056291_The_Feminization_of_Migration

Hernandez Sampieri, R., Fernandez Collado, C., & Baptista Lucio, M. (2014). Metodología
de la Investigación. 6ta. ed. Mexico: Interamericana editores S.A.

Hill Collins, P. (2017). On violence, intersectionality and transversal politics. Ethnic and
Racial Studies. (pp. 1460-1473). DOI: 10.1080/01419870.2017.1317827

Jansen, C. & Marchand, K. (2020). Regional Integration and Migration Governance in the Global South. En Rayp, G., Ruysen, I., & Marchand, K. (pp.27-49). United Nations University. Ed: Springer Nature Switzerland.

Keohane, R. (1993). Instituciones internacionales y poder estatal: ensayos sobre teoría de las relaciones internacionales. Buenos Aires: Grupo editor Latinoamericano.

Keohane, R. (2004). Power and Governance in a Partially Globalized World. Londres: Routledge.

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. (s.f). Base de datos de los órganos de tratados de las Naciones Unidas. Recuperado de https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/TreatyBodyExternal/Treaty.aspx?CountryID=19&Lang=SP

Organización de las Naciones Unidas. (s.f). Convención sobre la Eliminación de Todas las formas de Discriminación contra la Mujer. Recuperado de <https://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/text/sconvention.htm>

Organización de las Naciones Unidas Mujeres (ONU MUJERES). (2013) Trabajando el nexo migración-desarrollo desde una perspectiva de género. Recuperado de https://www.unwomen.org/es/digitallibrary/publications/2013/12/~/_media/Headquarters/Attachments/Sections/Library/Publications/2013/12/GeneroenMarcha_1ow%20pdf.pdf

Organización de las Naciones Unidas (ONU). (2019). World Population Prospects 2019. Recuperado de https://population.un.org/wpp/Publications/Files/WPP2019_Highlights.pdf

Organización Internacional para las Migraciones (OIM). (2019). Informe sobre las migraciones en el mundo 2020. Recuperado de https://publications.iom.int/system/files/pdf/wmr_2020_es.pdf

Organización Internacional Para las Migraciones (OIM). (2014). Las mujeres migrantes y la violencia de genero. Buenos Aires Argentina. Recuperado de http://argentina.iom.int/co/sites/default/files/publicaciones/Manual_OIM-digital.pdf

Organización Internacional del Trabajo (OIT). (2020). Women migrant workers labour market situation in West Africa. Recuperado de https://www.ilo.org/wcmstp5/groups/public/---ed_protect/---protrav/---migrant/documents/publication/wcms_751538.pdf

Organización Internacional del Trabajo (OIT). (2017). Women, gender and work. Recuperado de https://www.ilo.org/wcmstp5/groups/public/---dgreports/---dcomm/---publ/documents/publication/wcms_488475.pdf

Teye,J., Awumbila,M., & Benneh,Y. (2015). Migration and Civil Society as Development Drivers - a Regional Perspective. En Wes Ablam Benjamin Akoutou, Rike Sohn, Matthias Vogl, Daniel Yeboah (eds.) (pp.101-123). Africa Institute & Center For European Integration Studies (WAI-ZEI).

Unión Africana (2018). Migration Policy Framework for Africa and Plan of Action 2018-2030. Recuperado de <https://au.int/sites/default/files/documents/35956-doc-ampfa-executive-summary-eng.pdf>